JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5576 Fecha: 18/09/13
Secretario General Folio: 1/3

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY – BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELASTICOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad Nº 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **GSM** con R.U.C. **Nº 1535917-4** con domicilio en la Calle Dr. Esculiez Nº 770 c/ Tte. Villalón de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Víctor Mendoza con Cedula de Identidad **Nº 1.535.917**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELASTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Es fiel copia del original
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1. OBJETO.
"PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELASTICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro: 346; Proyecto: 58,59 Programa: 13,104 Dependencia: 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2013, hasta la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones)

3.2. Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.243.

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5576 Fecha: 18/09/13
Secretario General Folio: 2/3

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución Nº 834/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1626/13 5.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción del Bien	Marca	procedencia	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio total
25181709-063	Alemites rectas	AESA	BRASIL	150	Unidad	2.980	447.000
25172001-020	Tuercas altas milimetricas	AESA	BRASIL	150	Unidad	3.725	558.750
25172009-004	Bujes de elásticos trasero	AESA	BRASIL	50	Unidad	10.430	521.500
25172002-001	1ra. Hoja delantera 4 x 7/16 G / 1.700	AESA	BRASIL	40	Unidad	192.210	7.688.400

El monto total del contrato es de Gs. 9.215.650 (Nueve Millones Doscientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.013 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

GSM
Telefax: 380073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5576 Fecha: 18/09/13
Secretario General Folio: 3/3

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26, días del mes de agosto de 2013.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

VICTOR GERARDO MENDOZA.
EL VENDEDOR.
GSM
Telefax: 380073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.

María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos